

**RECURSO DE QUEJA 8/2023-CC, DERIVADO DE
LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 135/2020
ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE
ZONTECOMATLÁN, ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cuatro de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 100.CJEF.2023.30396 y anexo de María Estela Ríos González, Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.	022176

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de enero de dos mil veinticuatro.

I. Informe presentado por el Poder Ejecutivo Federal. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta de la **Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal**, cuya personalidad se encuentra reconocida en la controversia constitucional de la que deriva el presente recurso de queja, mediante los cuales **rinde el informe solicitado en el recurso de queja indicado al rubro**, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado mediante proveído de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

II. Designación de delegados, domicilio y pruebas. Se tiene a la promovente designando delegados, reiterando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, así como las documentales que acompañan. Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 31 y 32, párrafo primero, en relación con el 57, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

III. Solicitud de acceso al expediente electrónico. Sobre la petición en favor de los delegados que indica la Consejera Jurídica, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal las cuales se ordenan agregar a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente su solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte

**RECURSO DE QUEJA 8/2023-CC, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 135/2020**

posterior al presente auto, esto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Ahora bien, en relación con la manifestación de la Consejera Jurídica Federal, en el sentido de que "(...) la Clave Única de Registro de Población de cada una de las personas que aquí se mencionan, mismas que se acompañan al presente oficio, es de carácter confidencial (...)", dígase que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Solicitud de notificaciones de forma electrónica. Con fundamento en el artículo 17, párrafo primero, del referido Acuerdo General 8/2020, **se acuerda favorablemente** la petición de recibir notificaciones electrónicas y las siguientes determinaciones jurisdiccionales se le notificarán por dicha vía, por conducto de las personas que se les autoriza el acceso respectivo, hasta en tanto no revoque dicha solicitud.

V. Turno del expediente. Visto el estado procesal del expediente y atento a lo previsto en el artículo 57, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria de la materia, envíese el presente asunto a la **Ministra *******, para que instruya el procedimiento correspondiente.

VI. Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/RAHCH

QUEJA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 299446

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/01/2024T19:51:38Z / 08/01/2024T13:51:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	27 5a 2c cd e5 74 3c a4 1d fd 71 9f 9e 87 b5 73 b1 11 b8 1e ae b3 19 c1 29 65 70 53 b0 b5 fd ac 73 e0 ee e1 0e 21 33 91 f3 ac 75 ab 09 b0 56 ec b9 ed aa 1d e0 3b 53 b9 69 f7 6b 0f 8e f9 a2 69 50 08 b9 d8 ab 13 6f 57 dc 4a 37 32 0f b0 f0 36 da f3 f3 24 be 01 8e eb d7 de 07 ef 45 cb e6 18 56 c3 7a a4 53 9c 8c 10 41 0b a3 50 0b 42 d9 43 d8 e5 5e 11 29 49 9b 07 1d 05 fa f3 27 07 84 62 d4 a9 b3 a6 e1 e2 3d da 56 7d a2 1d 6c 19 7a 27 d0 6e 84 ee 8c 02 ef 77 fc db 9b b9 5c 58 03 58 8f ef 2f cf be 79 0d e2 36 c8 9c 6e 5a 90 c1 39 2d ea 2b da a4 37 62 28 c2 ba 8a b6 e6 c9 42 a5 6c a6 1c c8 5a a1 48 74 9a 9e 05 5a 54 87 d0 60 71 43 67 64 6c fd e8 4e 2b 48 e9 f3 ba e4 c5 94 7a fb ac 90 7f f5 29 b9 89 63 75 0e 14 a7 64 77 cd e7 3c 3a f3 4f 06 fd 34 4f 1c b0 a1 eb d8 7f				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/01/2024T19:51:44Z / 08/01/2024T13:51:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/01/2024T19:51:38Z / 08/01/2024T13:51:38-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6592976				
	Datos estampillados	90DC1A4652B3E1807423592FF22033A19A74B0649310FB9721FF60059FD1DEC4				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/01/2024T21:47:45Z / 05/01/2024T15:47:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	04 9a 1d af 4c d0 e6 64 3a f2 c9 aa 84 03 54 c2 37 5e 5e 56 e8 da d8 b6 bf 56 a1 2b df 0d b2 6a c1 39 20 82 33 f4 77 6a 15 9e dd 6c f8 bc f2 8d 19 1e c1 eb 7d 15 c4 2f 46 a5 60 85 84 36 a5 08 a8 25 14 bb 83 96 34 12 b3 9d e7 24 4a b3 fa d8 0c aa 8a a2 ae 78 47 ed 4d 96 ea 16 ef 58 ec 72 66 f9 2f 35 da a9 5f 9d 5a a6 a9 19 9f 6e 4b e6 b0 57 f2 f1 4b 11 e1 b9 7c 9f ea 6d c2 bd 40 23 10 e9 8d c0 ac 3d c9 95 8f 9f 4a 25 9e 2e 11 3e 5d b1 99 ce 70 27 4a 9b 8b 2a eb 30 92 1e 40 d4 f6 ea 4e 10 31 7b cf a8 e3 7f 7d 33 91 f0 03 e8 1b df f5 fb bd 90 98 04 51 52 86 4c 50 90 80 ad e0 f1 c0 6e d5 75 fa ca 52 db f5 59 dc 06 66 e0 78 5f 9b 57 e6 f9 f1 3f 53 85 56 95 80 99 02 45 b4 bf 31 93 bd 01 4a e3 ed 3c 61 96 27 31 db 02 39 d9 e9 24 10 d1 81 20 5a 7a 25 3b 53 aa 5f ef				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/01/2024T21:47:50Z / 05/01/2024T15:47:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/01/2024T21:47:45Z / 05/01/2024T15:47:45-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6588868				
	Datos estampillados	C46EB4ECE9B2FB82125B4F19F78FFB4CF08CC6F50A66DEA0D724D65FD81C94F4				